

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS
COMERCIALES

INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA BILATERAL

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

PRODUCTO: CLORURO DE POLIVINILO (PVC) TIPO SUSPENSIÓN

SUBPARTIDA ARANCELARIA: 3904.10.20.00

PAÍS INVESTIGADO: REPÚBLICA DE COREA

EXPEDIENTE No SB-190-01-80

Enviar formulario diligenciado a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Subdirección de Prácticas Comerciales
Correos Electrónicos: ccamacho@mincit.gov.co / mguerra@mincit.gov.co /
aiguaran@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28No.13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

TABLA DE CONTENIDO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA PRODUCTORES Y EXPORTADORES EXTRANJEROS

1.	INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN	5
3.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	5
3.1	Identificación de la Empresa.....	5
3.2	Otros aspectos	6
4	PRODUCTO INVESTIGADO	6
5	INFORMACIÓN ADICIONAL	8

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28No.13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

1. INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

1. El propósito de esta solicitud de información es permitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo obtener la información que se considera necesaria para llevar a cabo la investigación abierta mediante Resolución 092 del 16 de mayo de 2023, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral a las importaciones originarias de La República de Corea (Decreto 1820 de 2010, norma nacional que establece el procedimiento interno aplicable para este caso, bajo el marco el Capítulo 7, Sección A Medidas de Salvaguardia del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea, artículos 7.1-7.4 y 7.6).
2. En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de la manera más completa posible, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.
3. Las respuestas deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial.

Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debese refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idioma extranjero y otorgado en el extranjero.

4. La información debe presentarse únicamente para el producto investigado, según la descripción que se hace del mismo, y las cifras sobre importaciones se deben presentar en las unidades comerciales solicitadas.
5. Los documentos que se aporten a la investigación, tales como, documentos de importación, facturas comerciales, cuentas de fletes, cuentas por seguros y bodegajes, manejos portuarios, comisiones de agentes gastos financieros, etc., deberán anexarse en dos copias, una para versión pública y otra para la confidencial.
6. Cuando se trate de certificaciones, dictámenes sobre estados financieros o

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 No. 13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

información adicional de carácter contable, que requiera de la firma de contador público, se deberán anexar firmados, con el correspondiente número de la tarjeta profesional. Los documentos que soportan la información contable, deberán ser puestos a disposición del Ministerio para su revisión, cuando este lo considere oportuno.

7. La información aportada deberá corresponder a los semestres de los años 2020, 2021 y 2022 con el propósito de analizar el comportamiento histórico de algunas variables contenidas en esta solicitud de información.
8. En caso que la respuesta no proceda, manifestarlo expresamente en el numeral correspondiente.
9. Con el fin de analizar adecuadamente la información suministrada, en todos los casos en que se presenten cálculos, deberá precisarse la metodología utilizada para obtener los valores y desglosar detalladamente las cuentas que se incluyan.
10. Cuando la información solicitada y los documentos de soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido, el Ministerio podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible.

En caso de requerir aclaraciones sobre el diligenciamiento de ésta solicitud de información u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse al correo ccamacho@mincit.gov.co y mguerra@mincit.gov.co; o consultar el siguiente enlace: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>.

1.1 Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28No.13ª-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la Autoridad Investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Resina de PVC en suspensión/ PVC obtenido en suspensión	3904.10.20.00	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias - Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias: -- Obtenido por polimerización en suspensión Producto Especifico PVC obtenido en suspensión

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

3.1 Identificación de la Empresa

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28No.13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

- ◆ Razón social
- ◆ Tipo de sociedad
- ◆ Actividad económica principal. Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos.
- ◆ Objeto social
- ◆ Representante Legal o apoderado. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.
- ◆ Indicar la condición de la empresa. Matriz, filial o subsidiaria, identificando cuando exista tal relación, la sociedad matriz y sus subordinadas, al igual que su domicilio, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.
- ◆ En caso de representar los intereses comerciales de otra firma, indicar: Naturaleza de la relación, comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.
- ◆ Representante comercial en Colombia. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico. Especificar: Naturaleza de la relación, comisiones pactadas (% o cuantías) y acuerdos y condiciones comerciales de los mismos.

3.2 Otros aspectos

- ◆ Distribución de capital social. Indique la relación de socios y su participación en el capital social.
- ◆ Indicar si la empresa tiene participación en otra dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especificar en cuales y en qué participa.

4 PRODUCTO INVESTIGADO

El producto investigado es la Resina de PVC en suspensión (Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión), clasificado por la subpartida arancelaria 3904.10.20.00, el cual según análisis de este Ministerio, es similar y directamente competidor al producto de fabricación nacional.

- 4.1 Describa las características técnicas (clasificación arancelaria, referencias, usos, características físicas, químicas, presentación, empaque, almacenamiento, etc.) del producto descrito fabricado por su empresa y que es objeto de la presente investigación, tanto para el mercado doméstico como para el de exportación hacia Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 No. 13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

- 4.2 Anexe los catálogos técnicos de cada uno de los productos descritos, en donde se puedan observar las variables solicitadas en el numeral anterior.
- 4.3 Describa los procesos productivos.
- 4.4 Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia.
- 4.5 Listar la subpartida arancelaria por las cuales la empresa realizó exportaciones semestrales entre 2020, 2021 y 2022, y que ingresaron a Colombia por la subpartida arancelaria investigada que se encuentran relacionadas en el numeral 2.
- 4.6 Indicar si la subpartida listada en la respuesta a la pregunta anterior, cumplen con las especificaciones de la descripción de la mercancía investigada.
- 4.7 Si consideran que no existe similitud entre el producto exportado por su empresa y el producido en Colombia, especifique de forma clara en lo relacionado con las características técnicas, usos, características físicas, químicas, presentación y demás aspectos que considere relevantes sustentado a través de pruebas, tales como resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, fichas técnicas, etc.

Producción del producto:

- 4.8 Indique el volumen de producción del producto objeto de investigación, destinada al mercado doméstico y a Colombia, para los semestres de los años 2020, 2021 y 2022 en kilogramos.
- 4.9 Indique la capacidad instalada utilizada semestral para la línea de producción del producto objeto de investigación, de los años 2020, 2021 y 2022 en kilogramos.
- 4.10 Inventarios iniciales y finales del producto objeto de investigación, en kilogramos, del período correspondiente, para los semestres de los años 2020, 2021 y 2022.
- 4.11 Política de Inventarios.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 No. 13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

4.12 Rotación de inventarios.

Demanda o solicitud del producto:

Relacionar las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia, indicar:

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del cliente
- ◆ Cantidad a despachar y valor
- ◆ Porcentaje del descuento
- ◆ Valor absoluto del descuento
- ◆ Valor neto de la transacción
- ◆ Plazo de pagos en días
- ◆ Términos de despacho (CIF, FOB, FAS, etc.)

Nota: Cuando la transacción no se haya efectuado sobre la base FOB, suministre detalles acerca de los ajustes necesarios para llegar a dicha base.

5 INFORMACIÓN ADICIONAL

Favor suministre cualquier otra información, no relacionada en la presente solicitud de información, que considere relevante para los efectos de la investigación y presente toda la documentación pertinente.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 No. 13^a-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21